



**CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO  
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**ESTUDIO SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MÉXICO  
ORIENTADAS A PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES  
EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Este material es propiedad de la Cámara de Diputados y los derechos de autora corresponden a la investigadora que elaboró el presente documento. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de la investigadora, no necesariamente expresan el punto de vista del CEAMEG.

**LXI.CEAMEG.DP2.IA/23/2011.AME.2DOTRIM**

## Índice

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>I. Marco conceptual</b>	<b>5</b>
1. Las mujeres y la protección del medio ambiente	5
2. Desarrollo sustentable y género	10
<b>II. Marco normativo</b>	<b>13</b>
1. Instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes para México	13
2. Marco nacional	16
<b>III. Políticas con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género orientadas a impulsar la participación de las mujeres en el ámbito relativo a la protección del medio ambiente</b>	<b>28</b>
1. Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	30
<b>Consideraciones finales</b>	<b>41</b>
<b>Referencias</b>	<b>43</b>
<b>Glosario</b>	<b>45</b>
<b>Anexo 1</b>	
<i>Instrumentos Internacionales que facultan al Estado Mexicano a crear políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</i>	47

## Introducción

Los estudios en torno a las políticas públicas orientadas a las mujeres y a promover la igualdad de género constituye una tarea relevante del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), a fin de proporcionar de manera objetiva, imparcial y oportuna, información técnica que permita apoyar la toma de decisiones y el cumplimiento de las funciones legislativas de las diputadas y los diputados.

En el presente estudio se hace una revisión y análisis de los programas presupuestarios (PP) que han contado con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG), orientados a promover la inclusión de las mujeres en las políticas en materia de protección al medio ambiente.

El análisis se basa, sobre todo, en los informes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre los PP con GEMIG, los cuales se incluyen como parte de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la deuda Pública, en correspondencia con lo establecido en los Decretos de PEF relativos al período analizado (2009-2010), en particular el artículo sobre la perspectiva de género, así como el anexo específico con recursos para mujeres y la igualdad de género.

Los PP en los que se centra el análisis son implementados por unidades responsables (UR) adscritas a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Los elementos considerados en el análisis de los programas presupuestarios son: a) alienación con instrumentos marco de política pública, b) acciones realizadas, c) indicadores y metas, d) Cobertura: población objetivo y atendida, e) ejercicio del presupuesto y f) información cualitativa. Datos adicionales.

El documento concluye con las consideraciones finales sobre el tema, en las que se destacan los hallazgos más relevantes del análisis. Adicional a lo anterior, se incluye un glosario sobre el tema, así como un anexo con el listado de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes para México<sup>1</sup>, en los que se enuncian medidas de política pública sobre el tema de análisis.

---

<sup>1</sup> El cuadro con el listado de los instrumentos internacionales, jurídicamente vinculantes para el Estado mexicano, en los que se incluyen medidas de política pública para promover la protección del medio ambiente y la inclusión de las mujeres en dichas políticas, desde el marco de los derechos humanos, fue elaborado por la Dirección de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género del CEAMEG.

## **I. Marco conceptual**

### **1. Las mujeres y el medio ambiente**

En 1972 se celebró en Estocolmo (Suecia) la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano. Por primera vez, el tema de la degradación medioambiental apareció en la agenda internacional.

Nació entonces el Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PUMA), con la intención de crear una nueva conciencia ecológica, así como realizar acciones de prevención y solución de los problemas ambientales que ponen en peligro la sostenibilidad del planeta. Los ámbitos principales de atención fueron: el cambio climático, la degradación del suelo, el deterioro del litoral y de los océanos, el empobrecimiento biológico, los residuos tóxicos, la gestión de los recursos compartidos de agua potable y el deterioro de la calidad de vida de las personas.

Dos décadas después se celebró en Rio de Janeiro, Brasil, la llamada Cumbre de la Tierra sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992), cuyo objetivo fue sentar las bases de una política global que permitiera el desarrollo sostenible del planeta. En esta reunión se aprobaron cinco textos fundamentales: La Declaración de Río o Carta de la Tierra, la Declaración sobre el Bosque, el Convenio sobre la Biodiversidad, el Convenio sobre el Clima y la Agenda 21 o Programa para el siglo XXI, en el que se enunciaron las acciones que se llevarían a cabo en el siguiente decenio.

En 2002 se organizó en Johannesburgo Sudáfrica, la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible, en la cual se debatieron temas como: el acceso al agua y el estrés hídrico, el excesivo consumo de energía, la producción agrícola y la biodiversidad de las especies animales. Se buscó poner énfasis en temas de desarrollo social como la erradicación de la pobreza, el acceso al agua y a los servicios de saneamiento, y la salud. Después de esta cumbre han seguido otras más, de manera que durante más de cuarenta años se ha colocado en el debate y

la agenda mundial, la problemática del cambio climático, el deterioro del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

De manera paralela al impulso de una agenda mundial relativa al cuidado del medio ambiente, surgió también en la década de los setenta del siglo XX en el ámbito internacional, el reconocimiento de la necesidad de incluir a las mujeres en los procesos de desarrollo de los países.

Fue en el marco de la Primera Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrada en México en 1975, cuando el tema de la presencia e inclusión de las mujeres en los procesos de desarrollo empezó a ser visualizado como una cuestión que requería de la atención de los países, a fin de acelerar su desarrollo. Esta Conferencia, conjuntamente con el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985), proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), constituyeron el inicio de los esfuerzos a escala mundial para promover acciones y medidas a favor de las mujeres en distintos ámbitos.

En 1976 la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer como respuesta, en parte, a los acuerdos alcanzados en la Primera Conferencia Mundial de la Mujer (1975), con el objetivo de prestar asistencia técnica y financiera a aquellos países que, por su situación económica, no disponían de los recursos suficientes para implementar los acuerdos logrados en la citada Conferencia.

Este Fondo estaba pensado para tener una vigencia sólo hasta 1985, año en que finalizaba el Decenio de las Mujeres. No obstante, en 1984, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió mantener dicho Fondo como entidad dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de esta manera se creó oficialmente El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), con el objetivo de promover y proteger los derechos de las mujeres en

todo el mundo, a fin de erradicar la violencia y todas las formas de discriminación que padecen las mujeres en los distintos países.

En la Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Copenhague Dinamarca, en 1980, se abordó el tema de la igualdad entre mujeres y hombres no sólo en el sentido de igualdad jurídica, sino también en términos de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para las mujeres en el desarrollo, como beneficiarias y como agentes activas. Asimismo, se reconoció la existencia de disparidades entre los derechos garantizados y la capacidad (oportunidades) de las mujeres para ejercer esos derechos.

La Tercera Conferencia Mundial de la Mujer se celebró en Nairobi Kenia, en 1985, su objetivo fue examinar y evaluar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Se reconoció que los objetivos del Decenio no se habían alcanzado, por lo que los gobiernos hicieron el compromiso de tomar una serie de medidas concretas, encaminadas a avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Si bien estas tres conferencias fueron de suma importancia en la definición de una agenda internacional sobre los derechos humanos de las mujeres, sin duda el parteaguas lo constituyó la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing China, en 1995.

Esta Conferencia constituye un hito, tanto en su proceso de organización como en los resultados a favor de los derechos de las mujeres. En la citada Conferencia se reconoció de manera explícita que la situación de desigualdad de las mujeres afecta a la sociedad en su conjunto ya que dicha desigualdad se traduce en relaciones jerárquicas e inequitativas entre mujeres y hombres, limitando a las primeras el ejercicio de sus derechos en el acceso, uso y control sobre recursos, decisiones, oportunidades y poder.

El hito que marcó esta conferencia se debe a que logró traspasar el foco de atención de las mujeres al concepto de género, bajo la consideración de que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre las mujeres y los hombres deben ser revaloradas desde la perspectiva de género (Bunch, Hinojosa y Reilly, 2000).

Por ello, los países que adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de esta Conferencia (Plataforma de Acción de Beijing –PAB–) se comprometieron a llevar a cabo medidas integrales a través de la estrategia denominada: “transversalidad de la perspectiva de género” en toda la estructura y quehacer gubernamental; adoptando una serie de acciones concretas en 12 esferas de especial preocupación, entre las que se incluyó el tema de la mujer y el medio ambiente.

La Conferencia de Beijing (1995) se constituyó en el marco internacional desde el que se impulsó la necesidad de concretar medidas específicas para garantizar la inclusión de las mujeres en las políticas orientadas al cuidado del medio ambiente. A través de su Declaración y Plataforma de Acción se instó a los gobiernos, al sector privado, a los partidos políticos, sindicatos, organizaciones patronales, organismos internacionales, subregionales, regionales y organizaciones no gubernamentales a adoptar medidas para garantizar a las mujeres, igualdad de acceso y plena participación en las distintas medidas orientadas al cuidado y protección del medio ambiente.

#### *Beijing +5, Beijing +10 y Beijing +15*

Luego de la Conferencia de Beijing en 1995 se han llevado a cabo procesos de seguimiento para revisar los progresos alcanzados. En el año 2000 se realizó la revisión denominada “Beijing + 5. La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI” (junio de 2000), en la sede de la ONU, en Nueva York. Posteriormente, también en dicha sede, se desarrolló “Beijing +10” (entre febrero y marzo de 2005) y “Beijing +15” en marzo de 2010.



En este proceso de seguimiento se reconoció que pese a los avances experimentados, la persistencia de factores como la resistencia sociocultural, las limitaciones financieras y la negativa de dar la suficiente prioridad al avance de las mujeres, han impedido que se logren la mayor parte de los objetivos concretos establecidos en la Conferencia de Beijing, a través de la PAB.

A la par de la realización de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, la última década del siglo XX se caracterizó en el plano internacional por la realización de una serie de foros que coadyuvaron a avanzar en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, a través del compromiso de los países para llevar a cabo medidas específicas, a fin de garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

En lo que concierne a la inclusión de las mujeres en el cuidado y protección del medio ambiente, se empezó a reconocer, desde una mirada de género, que los efectos de la degradación ambiental en la población, afectan a mujeres y hombres de diferentes maneras y en diferentes magnitudes, de acuerdo a la relación que por su rol social y de género, mantiene cada uno con el ambiente y los recursos naturales.

Se empezó a visibilizar que la pérdida y deterioro de los recursos naturales menoscaba los niveles y variedad productiva; agota la fertilidad del suelo, disminuye y dificulta el abasto de agua, alimentos, medicinas naturales, y combustible, situaciones que en conjunto multiplican las jornadas de trabajo doméstico y productivo de las mujeres (Semarnat, 2008).

Se empezó a discutir en torno a los procesos de feminización de la pobreza, esto es, el aumento en la incidencia y prevalencia de la pobreza entre las mujeres, aunados a los crecientes índices de migración, de jefaturas femeninas de hogares, etcétera, que motivan la ampliación de responsabilidades ambientales, sociales y económicas de las mujeres, sin contar con un respaldo social, político, económico

y legal que garanticen su acceso, uso, control y beneficios de los recursos naturales (UNFPA, 2001).

Como ejemplo de lo antes expuesto, se ubica que en México, las mujeres representan sólo 23 por ciento de los sujetos agrarios, quienes han tenido acceso a la tierra a través de cesión de derechos o herencia familiar, principalmente. En promedio, las mujeres propietarias de tierra cuentan con 58 años de edad, 30.4 por ciento tiene más de 65 años y, en muchas ocasiones son los hijos varones quienes toman las decisiones correspondientes (Semarnat, 2008:15). Estos datos ejemplifican en parte, la limitada participación de las mujeres en ámbitos de toma de decisiones, que guardan estrecha relación con el medio ambiente.

Bajo estas consideraciones, se evidenciaría la pertinencia de vincular y articular de manera integral la agenda relativa a la preservación del medio ambiente con la justicia social y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; incluyendo el establecimiento de mecanismos, tendientes a garantizar la inclusión plena de las mujeres en el diseño e implementación de programas y proyectos de desarrollo, bajo principios de sustentabilidad e igualdad.

## **2. Desarrollo sustentable y género**

El término sustentabilidad surgió con una acepción ecológica, establecida para poner freno a la destrucción ambiental provocada por el modelo de desarrollo prevaleciente (hegemónico); que sin embargo, es insostenible en el mediano y largo plazos, debido a que se centra en el crecimiento económico y en la acumulación de capital físico, financiero, científico y tecnológico; sin atender los efectos de ello en el medio ambiente y en la calidad de vida de las personas.

La categoría de desarrollo sustentable se definió por primera vez en 1987 en la Comisión Mundial del Medio Ambiente de la ONU (Reporte Brundtland) como “un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la

capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades” (Semarnat, 2008:17).

El desarrollo humano sustentable busca ponderar la redistribución del acceso, uso, manejo, control y beneficios de los recursos naturales y de la gestión ambiental, así como su cuidado, preservación e incremento, para lograr mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas – mujeres y hombres – y de las comunidades, sin destruir sus identidades, ni su mundo (Lagarde, 2001).

Desde esta perspectiva, es fundamental contar con políticas públicas transversales con perspectiva de género, que coadyuven a garantizar el acceso, uso y control de las mujeres en ámbitos como: la tecnología, la capacitación, los créditos, la toma de decisiones.

Se requiere entonces, avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género, lo que implica permear con dicho enfoque toda la estructura de las organizaciones públicas: modificar normas, políticas y presupuestos; transformar los métodos de interpretación y análisis de problemas sociales, la cultura y prácticas institucionales; las estructuras organizativas y los procedimientos operativos; y en particular mantener un compromiso político que desde la pluralidad impulse la justicia social y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (Consejo de Europa, 2001).

Estas políticas deben atender entre otros temas, lo relativo al deterioro ambiental, incluyendo los efectos del cambio climático, tema abordado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) en la que se definió que, por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Los "efectos adversos del cambio climático" se entienden como los cambios en el medio ambiente físico o en la biota, resultantes del cambio climático que tienen efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos.

Con base en las consideraciones anteriores, habría que destacar que la convergencia del interés en el medio ambiente, el género y el desarrollo ha surgido bajo condiciones de rápida estructuración de las economías a nivel global, y en el marco del paradigma de los derechos humanos (Rocheleau, Thomas-Slayter y Whangari, 2004:345).

## **II. Marco normativo**

## **1. Instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes para el Estado mexicano**

La inclusión de los temas referidos al cuidado del medio ambiente en el ámbito de la agenda internacional coincide con la incorporación de los temas vinculados a la situación de las mujeres como colectivo social, como parte de las necesidades sociales que se incorporaron en las décadas recientes (temas emergentes) en la agenda de la comunidad internacional.

Fue en la década de los setenta del siglo XX cuando ambas temáticas emergieron y empezaron a ser reconocidas como materia de interés público. Sin embargo, la articulación de dichas temáticas (género y medio ambiente) se fue construyendo tiempo después, destacándose la última década del siglo pasado por el logro de acuerdos y compromisos de la comunidad internacional.

Como parte del marco normativo internacional en la materia, destacan los siguientes instrumentos jurídicamente vinculantes para el Estado mexicano:

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), en diciembre de 1979, cuya entrada en vigor como tratado internacional se dio el 3 de septiembre de 1981, tras su ratificación por 20 países.

Su importancia radica en ser el primer instrumento internacional, de carácter jurídicamente vinculante para los países firmantes, orientado a la erradicación de la discriminación contra las mujeres por motivos de género. En este instrumento se incorpora a la mitad de la humanidad (las mujeres) a la esfera de los derechos humanos.

En el artículo 3 de esta Convención se establece que: Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. En el artículo 4 se plantea la adopción de medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto entre las mujeres y los hombres.

Asimismo, en el artículo 14 se establece que los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hacen frente las mujeres rurales y el importante papel que desempeñan en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la convención a las mujeres de las zonas rurales.

Se señala que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- a. Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles; (...)
- g. Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
- h. Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

En 1992, como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, también conocida como la "Cumbre de la Tierra", celebrada en Río de Janeiro, Brasil se aprobó: la Convención Marco de las

Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC, por sus siglas en inglés), la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), siendo este último el primer acuerdo mundial enfocado en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad ([www.biodiversidad.gob.mx](http://www.biodiversidad.gob.mx)).

En la UNFCCC no se logra identificar, de manera explícita, medidas orientadas específicamente a las mujeres; en el CDB se expone en el apartado de preámbulo de dicho convenio, un reconocimiento al importante papel que juegan las mujeres en la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica:

*Reconociendo asimismo la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y afirmando la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica, (...)*

En lo que concierne a la UNCCD, en su artículo 5 se incluyen como parte de los compromisos de los países afectados, es decir, aquellos países cuya superficie tiene total o parcialmente zonas afectadas por la desertificación y la sequía, la responsabilidad de promover la sensibilización y facilitar la participación de las poblaciones locales, especialmente las mujeres y los jóvenes, con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, en los esfuerzos por combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía; y crear un entorno propicio, mediante, entre otras medidas, el establecimiento de políticas y programas de acción a largo plazo.

En el artículo 10 de la citada convención se establece que los programas de acción nacionales asegurarán la participación efectiva a nivel local, nacional y regional de las poblaciones locales, tanto de mujeres como de hombres, especialmente de los usuarios de los recursos, incluidos los agricultores y pastores y sus organizaciones representativas, en la planificación de políticas, la adopción de decisiones, la ejecución y la revisión de los programas de acción nacionales.

Asimismo, en el artículo 19 se incluye en las acciones de fomento de las capacidades, educación y sensibilización del público, el compromiso de los países en desarrollo afectados, de llevar a cabo evaluaciones en torno a las necesidades de educación en las zonas con desertificación, así como elaborar planes de estudios adecuados, además de ampliar, según sea necesario, los programas de educación y de instrucción elemental para adultos, así como las oportunidades de acceso para todos, especialmente para las jóvenes y las mujeres, en torno a la identificación, la conservación, el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales de las zonas afectadas por la desertificación.

## 2. Marco nacional

En México, de acuerdo con lo expresado en el Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental 2007-2012, el marco jurídico nacional en materia de política ambiental y desarrollo sustentable se encuentra conformado por:

- La Ley de Desarrollo Rural Sustentable y,
- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

En estos instrumentos jurídicos, la inclusión de las mujeres y la igualdad de género con relación al cuidado del medio ambiente, se establece en los siguientes términos:

**Cuadro 1**

**Marco jurídico de las políticas públicas orientadas a promover la participación de las mujeres en el cuidado del medio ambiente en México**

<b>Ley de Desarrollo Rural Sustentable</b>	
<b>Artículo 3.</b> En la definición del desarrollo rural sustentable se considera que éste debe asegurar la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales.	Para los efectos de esta Ley se entenderá por: ... XIV. <u>Desarrollo Rural Sustentable</u> , el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, <u>asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio.</u>
<b>Artículo 6.</b> Establece que las acciones del Estado en la materia, se efectuarán, entre otros, bajo el	Tendrán carácter prioritario <u>las acciones</u> que el Estado, a través de los tres órdenes de gobierno y en los términos de las leyes aplicables, realice en el medio rural. En dichas acciones, que <u>se efectuarán bajo</u>



<p>critorio de equidad de género; y que el Ejecutivo Federal debe considerar las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.</p>	<p><u>los criterios de equidad social y de género</u>, integralidad, productividad y sustentabilidad, podrán participar los sectores social y privado.</p> <p>Los compromisos y responsabilidades que en materia de esta Ley, el Gobierno Federal acuerde frente a los particulares y a los otros órdenes de gobierno, deberán quedar establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales y especiales aplicables y se atenderán en los términos que proponga el Ejecutivo Federal y apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>El Ejecutivo Federal considerará las adecuaciones presupuestales, en términos reales, que de manera progresiva se requieran en cada período para propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas de mediano plazo; de desarrollo rural sustentable que establezca el Plan Nacional de Desarrollo.</p>
<p><b>Artículo 15.</b> Estipula que las acciones del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable fomentarán acciones en materia de equidad de género e impulso a programas orientados a la atención de las mujeres.</p>	<p><u>El Programa Especial Concurrente</u> al que se refiere el artículo anterior, <u>fomentará acciones en las siguientes materias:</u></p> <p>...</p> <p>IX. <u>Cuidado al medio ambiente rural</u>, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo <u>y a la producción de servicios ambientales para la sociedad;</u></p> <p>X. <u>Equidad de género</u>, la protección de la familia, <u>el impulso a los programas de la mujer</u>, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 50.</b> Establece que se proporcionarán servicios de asistencia técnica diferenciados en función de las características de la población a atender por parte del Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.</p>	<p>La Comisión Intersecretarial, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará <u>el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral en esquemas que establezcan una relación directa entre profesionales y técnicos con los productores</u>, promoviendo así un mercado de servicios especializado en el sector y un trato preferencial y diferenciado de los productores ubicados en zonas de marginación rural.</p> <p><u>Los programas que establezca la Secretaría en esta materia</u>, impulsarán el desarrollo de un mercado de servicios de asistencia técnica mediante acciones inductoras de la relación entre particulares. Estos programas <u>atenderán, también de manera diferenciada, a los diversos estratos de productores y de grupos por edad, etnia o género</u>, en concordancia con lo señalado en el artículo 7 de la presente Ley.</p> <p>El Servicio de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, establecerá un procedimiento de evaluación y registro permanente, público y accesible sobre los servicios técnicos disponibles.</p>
<p><b>Artículo 118.</b> Estipula que los programas gubernamentales con componentes financieros establecerán, entre otros, criterios de equidad de género.</p>	<p>En la medida en que el Estado desarrolle y consolide el Sistema Nacional de Financiamiento Rural, limitará a lo indispensable su participación en la prestación de servicios financieros directos al público, concentrándose en actividades de fomento y prestación de servicios financieros a las instituciones del Sistema Nacional de Financiamiento Rural, evitando crear competencia a dichas instituciones. El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable incluirá información oportuna sobre montos y mecanismos de financiamiento, de acuerdo con lo que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano.</p> <p><u>Los programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán su área de influencia; políticas financieras; criterios de equidad de género;</u> apoyo a grupos vulnerables, personas de la tercera edad, población indígena y las demás que establezca la Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano.</p>

	<p>El Gobierno Federal impulsará la participación de las instituciones del Sistema Nacional de Financiamiento Rural en la prestación de servicios de crédito, ahorro, seguros, transferencia de remesas, servicios de pagos y la aportación de capital de riesgo al sector, que podrán incluir, entre otras:</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 144.</b> Establece que el fortalecimiento de los grupos de mujeres se encuentra entre las prioridades para la organización y asociación económica en el medio rural.</p>	<p>Artículo 144.- <u>La organización y asociación económica y social en el medio rural</u>, tanto del sector privado como del social, <u>tendrá las siguientes prioridades:</u></p> <p>...</p> <p>IX. <u>El fortalecimiento de las unidades productivas familiares y grupos de trabajo de las mujeres y jóvenes rurales.</u></p>
<p><b>Artículo 154.</b> Para la instrumentación de los programas del gobierno federal se considera a las mujeres como parte de los grupos vulnerables, y se estipula la formulación e instrumentación de programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación.</p>	<p>Artículo 154.- <u>Los programas del Gobierno Federal, impulsarán una adecuada integración de los factores del bienestar social como son</u> la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, <u>la equidad de género</u>, la atención a los jóvenes, personas de la tercera edad, grupos vulnerables, jornaleros agrícolas y migrantes, los derechos de los pueblos indígenas, la cultura y la recreación; mismos que deberán aplicarse con criterios de equidad.</p> <p><u>Para el desarrollo de estos programas</u>, el Ejecutivo Federal mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas y a través de éstos con los municipales, fomentará el Programa Especial Concurrente, conjuntamente con la organización social, para coadyuvar a superar la pobreza, estimular la solidaridad social, el mutualismo y la cooperación. Para los efectos del referido programa, de manera enunciativa y no restrictiva, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y la legislación aplicable, <u>se seguirán los lineamientos siguientes:</u></p> <p>IV. <u>Para la atención de grupos vulnerables</u> vinculados al sector agropecuario, <u>específicamente</u> etnias, jóvenes, <u>mujeres</u>, jornaleros y discapacitados, <u>con o sin tierra</u>, <u>se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación</u>, mediante actividades económicas conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica a cargo de las dependencias competentes, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas.</p>
<p><b>Artículo 162.</b> Reitera que las mujeres forman parte de los grupos vulnerables, así como la disposición de la formulación e instrumentación de programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación, en los términos del Programa Especial Concurrente.</p>	<p>Artículo 162.- <u>Para la atención de grupos vulnerables</u> vinculados al sector rural, <u>específicamente</u> etnias, jóvenes, <u>mujeres</u>, jornaleros, adultos mayores y discapacitados, <u>con o sin tierra</u>, <u>se formularán e instrumentarán programas enfocados a su propia problemática y posibilidades de superación</u>, conjuntando los instrumentos de impulso a la productividad con los de carácter asistencial y con la provisión de infraestructura básica, así como con programas de empleo temporal que atiendan la estacionalidad de los ingresos de las familias campesinas, en los términos del Programa Especial Concurrente.</p>
<p><b>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</b></p>	
<p><b>Artículo 15.</b> Establece que la formulación y conducción de la política ambiental debe observar, como uno de sus principios, la participación de las mujeres, como un elemento esencial para lograr el desarrollo sustentable.</p>	<p><u>Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley</u>, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, <u>el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios:</u></p> <p>...</p> <p>XV.- <u>Las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo. Su completa participación es esencial para lograr el desarrollo sustentable;</u></p>

**Fuente:** CEAMEG, a partir de la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable* y la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*.

Como parte de los instrumentos marco que durante la presente administración pública federal rigen las políticas públicas vinculadas con la participación de las mujeres en el cuidado del medio ambiente, se identifican tres programas: uno de carácter sectorial (Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012), uno institucional (Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental 2007-2012) y uno especial (Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012).

## Cuadro 2

### Instrumentos marco de las políticas públicas orientadas a promover la participación de las mujeres en el cuidado del medio ambiente en México

<b>Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PSMAYRN) 2007-2012</b>	
Características del programa	<p>El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PSMAYRN) 2007-2012 es el programa sectorial que rige la política de sustentabilidad ambiental, bajo la consideración de que ésta es un elemento central del desarrollo económico y social, así como de la calidad de vida de las personas.</p> <p>El (PSMAYRN) 2007-2012 se inscribe en el octavo de los diez objetivos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, los cuales establecen las prioridades nacionales a atender, y la materia que atiende constituye el quinto de los ejes de política del instrumento rector del desarrollo nacional.</p> <p>En la aplicación de las acciones de política pública que plantea en materia de aprovechamiento sustentable, protección, conservación de recursos naturales e investigación, así como en la gestión integral de los recursos hídricos y los sistemas acuáticos, participan directamente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su conjunto de organismos descentralizados y desconcentrados: la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Comisión Nacional Forestal, el Instituto Nacional de Ecología y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional del Agua y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.</p>
<b>Objetivo 9</b>	
En un marco de respeto a los derechos humanos, establecer una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad, y en todos los órdenes de gobierno, en la formulación de políticas y la adopción de compromisos conjuntos que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestro país.	
<b>Estrategia 2. Igualdad de género</b>	
Promover la institucionalización de la perspectiva de género en la política ambiental e incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, mediante la instrumentación de mecanismos encaminados hacia la igualdad de género.	
<b>Líneas de acción</b>	
Institucionalizar la perspectiva de género en la Semarnat y sus órganos desconcentrados, mediante el Programa Especial Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental 2007-2012.	
Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el sector ambiental.	
Promover el fortalecimiento de capacidades de las mujeres para la organización y la gestión de proyectos ambientales.	
<b>Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental (Proigesam) 2007-2012</b>	
Características del programa	El Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental (Proigesam) 2007-2012 es un programa de carácter institucional, en el que se plasma una de las tres

	<p>estrategias del objetivo del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, relativo a participación ciudadana, igualdad y transparencia .</p> <p>El Proigesam 2007-2012 busca contribuir a la transversalidad y la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas del sector ambiental.</p> <p>Su objetivo general es institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de la Semarnat y de sus órganos sectorizados, y asegurar la transversalidad de la misma en el marco de sus atribuciones; a fin de garantizar el adelanto de las mujeres y la igualdad de género en cada uno de los ámbitos y retos de la agenda ambiental, tales como la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la reforestación de bosques y selvas, la conservación y uso del agua y del suelo, la preservación de la biodiversidad, el ordenamiento ecológico y la gestión ambiental, entre otros.</p>
<b>Objetivo 2</b>	
Que la Semarnat y sus órganos sectorizados aseguren en las responsabilidades normativas de la institución, el establecimiento de criterios de igualdad de género que reorienten la definición de normas, lineamientos y reglas de operación que garanticen el acceso de las mujeres al uso, manejo, control y beneficios de los recursos naturales.	
<b>Línea estratégica</b>	
Promover acciones para dar cumplimiento a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Sin Violencia, al Objetivo 16 del Eje Rector 3 del Plan Nacional de Desarrollo, al Objetivo 9 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y al Presupuesto de Egresos de la Federación.	
<b>Líneas de acción</b>	
Fortalecer la voluntad política necesaria para ajustar instrumentos normativos que aseguren el acceso de las mujeres a las acciones y apoyos de la política ambiental.	
Definir lineamientos con perspectiva de género.	
Adaptar las reglas de operación de los diversos programas para beneficiar equitativamente a hombres y a mujeres.	
Incluir medidas para aumentar la atención a mujeres en el sentido de redistribuir las oportunidades y el acceso a los recursos y el beneficio de género.	
<b>Línea estratégica</b>	
Promover acciones para cumplir los convenios y tratados internacionales firmados por México en materia ambiental y equidad de género.	
<b>Líneas de acción</b>	
Dar seguimiento a los acuerdos internacionales en materia de género y ambiente, en particular el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer y la Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación.	
Recabar la información necesaria para la elaboración de informes respectivos y promover su divulgación.	
<b>Objetivo 3</b>	
Que la Semarnat y sus órganos sectorizados integren en las funciones operativas de diseño, ejecución y evaluación de las políticas ambientales, las consideraciones metodológicas y procedimentales necesarias para visibilizar el papel de las mujeres y mejorar las condiciones en las que desarrollan acciones de cuidado, conservación y aprovechamiento de recursos naturales y gestión ambiental.	
<b>Línea estratégica</b>	
Desarrollar acciones de investigación y divulgación de sistemas de aprovechamiento sustentable de los recursos.	
<b>Líneas de acción</b>	
Generar información ambiental y socioeconómica desagregada por sexo que permita conocer la realidad de las mujeres en el sector ambiental.	
Analizar y difundir experiencias de proyectos que promueven y logran la modificación de la condición y posición de las mujeres frente al acceso y control de los recursos naturales.	
Hacer un sistema de seguimiento de las acciones realizadas con el propósito de favorecer el adelanto de las mujeres y la igualdad de género.	
<b>Línea estratégica</b>	
Promover la inclusión de criterios de género en todas las etapas de la planeación, incluyéndolos desde el diseño y operación hasta la evaluación de programas y proyectos ambientales.	
<b>Líneas de acción</b>	
Realizar diagnósticos ambientales con perspectiva de género, distinguiendo las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres.	

Formular indicadores con perspectiva de género, que permitan hacer el seguimiento y la evaluación del impacto del desarrollo en las mujeres y los hombres y su relación con el medio ambiente.	
Definir acciones de evaluación con perspectiva de género, con base en información desagregada por sexo para determinar el impacto diferenciado de las políticas ambientales sobre las mujeres y los hombres.	
<b>Línea estratégica</b>	
Planear acciones afirmativas que compensen y aceleren la igualdad de oportunidades para disminuir la brecha de género en el sector ambiental.	
<i>Líneas de acción</i>	
Definir proyectos de cuidado, conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales para grupos de mujeres.	
Apoyar a grupos de mujeres a través de subsidios para impulsar proyectos que impliquen conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	
Aumentar el presupuesto canalizado a proyectos impulsados por mujeres.	
Atender la modificación de la condición social y económica de las mujeres y la posición de género.	
<b>Línea estratégica</b>	
Impulsar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.	
<i>Líneas de acción</i>	
Difundir los principales instrumentos de política ambiental entre la población femenina.	
Abrir espacios para que las mujeres organizadas incidan en el diseño de la política ambiental.	
Promover que se incluya en los reglamentos internos de los mecanismos de participación del sector vía las cuotas para mujeres.	
<b>Línea estratégica</b>	
Promover el fortalecimiento de capacidades de las mujeres para la gestión ambiental.	
<i>Líneas de acción</i>	
Favorecer a los grupos de mujeres en la formación de capacidades y habilidades para la organización y la gestión, con el fin de lograr su empoderamiento.	
Apoyar iniciativas de mujeres que les permitan fortalecer sus procesos de organización e incidencia en la política ambiental.	
Respaldar el intercambio de experiencias para fortalecer acciones encaminadas a transformar su condición socioeconómica y su posición de género.	
Fortalecer espacios de diálogo y debate con las mujeres y/o agrupaciones que promuevan su participación en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de equidad de género.	
<b>Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2009-2012</b>	
Características del programa	<p>El Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2009-2012 es un instrumento de política pública conformado por cuatro componentes, que en conjunto, incluyen 105 objetivos y 294 metas, ninguna de las cuales se refiere explícitamente a la participación de las mujeres en las medidas de política pública contempladas por dicho instrumento marco.</p> <p>La instrumentación de las acciones contempladas en el PECC 2009-2012 corresponde a diversas dependencias y entidades de la APF, en coordinación con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno y el sector privado, así como con el apoyo y la participación de la sociedad civil.</p>
<b>Objetivo 4.4.5</b>	
Fomentar el desarrollo de capacidades y la participación social informada, incluyendo la perspectiva de derechos humanos con enfoque de igualdad de género, en las acciones de mitigación y adaptación ante el cambio climático.	
<b>Estrategia 1</b>	
Desarrollar estrategias de comunicación educativa orientadas a la realización de acciones para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, así como para la adaptación de la población y protección de la misma frente a los riesgos del cambio climático.	
<b>Líneas de acción</b>	
<b>Semarnat.</b> Diseñar, difundir y distribuir materiales impresos y audiovisuales en materia de cambio climático.	
<b>Semarnat.</b> Realizar eventos artísticos y culturales para sensibilizar a los diferentes grupos de la sociedad sobre el tema.	
<b>Semarnat.</b> Promover que los medios masivos de comunicación, especialmente la televisión y la radio, informen sobre los riesgos presentes y previsible del cambio climático, así como sobre las formas de enfrentarlos.	
<b>Semarnat.</b> Llevar a cabo estudios regionalizados sobre la percepción social del fenómeno (valorar el grado de conocimiento y concientización), así como para reorientar las acciones.	

Fuente: CEAMEG, a partir de Semarnat (2008a y 2008b) y Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (2009a y 2009b).

El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PSMAYRN) 2007-2012 es el instrumento rector en el ámbito sectorial de la política de medio ambiente, el cual se inscribe (alinea) en el octavo objetivo nacional del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, que se refiere a “asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras”, si bien “las políticas y estrategias en materia de sustentabilidad del desarrollo están estrechamente vinculadas prácticamente con todos los objetivos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como con los cinco ejes de política pública” (Semarnat, 2008b).

El PSMAYRN 2007-2012 contiene 10 objetivos sectoriales y 47 estrategias. Las acciones de política pública relacionadas con la participación de las mujeres en el manejo y cuidado del medio ambiente se identifican en una de las cinco estrategias que forman parte de su objetivo 9, que se refiere a que, en un marco de respeto a los derechos humanos, se establezca “una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad, y en todos los órdenes de gobierno, en la formulación de políticas y la adopción de compromisos conjuntos que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestro país” (Semarnat, 2008b).

El PSMAYRN 2007-2012 establece dos metas a alcanzar con las acciones derivadas de su noveno objetivo:

### **Cuadro 3**

#### **Metas e indicadores del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, relacionadas con la participación de las mujeres en el cuidado del medio ambiente**

**Objetivo sectorial 9. En un marco de respeto a los derechos humanos, establecer una participación incluyente, equitativa, diferenciada, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad, y en todos los órdenes de gobierno, en la formulación de políticas y la adopción de compromisos conjuntos que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestro país.**

Indicador	Unidad de medida	Situación actual (2006)	2012
Funcionarios capacitados para incluir criterios de derechos humanos, equidad de género, atención a los pueblos indígenas y participación ciudadana en las políticas y programas del sector ambiental	Porcentaje de incremento anual	16%	5% incremento anual
Mujeres beneficiadas por los programas del sector ambiental	Porcentaje de incremento anual	15.5%	5% incremento anual

Fuente: Tomado de Semarnat (2007). *Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012*.

El Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental (Proigesam) 2007- 2012 guarda alineación con el eje 3. Igualdad de oportunidades del PND 2007-2012, a través de las estrategias 16.8 y 16.9 de su objetivo 16<sup>2</sup>; así como respecto al eje 4. Sustentabilidad ambiental, acerca del cual se plantea que los retos a los cuales alude el eje 4 del PND 2007-2012 pueden atenderse a través de tres líneas de acción: el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, así como la educación y el conocimiento para la sustentabilidad ambiental (Semarnat, 2008a).

Este instrumento marco de política pública incluye cuatro objetivos específicos, dos de ellos se refieren explícitamente a la participación de las mujeres en el manejo y cuidado del medio ambiente.

<sup>2</sup> El objetivo 16 del eje 3. Igualdad de Oportunidades se refiere a “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”; en tanto que:

La estrategia 16.8 determina estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los dirigidos a la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer; resuelve además, que en estos programas las mujeres tendrán la preferencia. “Se adoptarán medidas para que las mujeres reciban un poco más que los varones, con el fin de acelerar la eliminación de disparidades en el acceso a servicios públicos”.

La estrategia 16.9 versa sobre promover la participación política de la mujer. “Para la realización de esta estrategia se propondrán mecanismos de operación en las instituciones públicas que permitan a las mujeres participar en condiciones de igualdad con los hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas” (Semarnat, 2008a: 29).

Para valorar los avances en la consecución de sus objetivos, el Proigesam 2007-2012 establece indicadores, en los cuales no se identifican metas específicas; si bien en algunos de ellos, la meta a alcanzar implícitamente está contenida en el indicador, como ocurre en el caso del indicador relativo a su objetivo 3.

**Cuadro 4**

**Objetivos e indicadores del Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental 2007-2012, relacionados con la participación de las mujeres en el cuidado del medio ambiente**

Objetivo	Indicador
<p><b>Objetivo 2.</b> Que la Semarnat y sus órganos sectorizados aseguren en las responsabilidades normativas de la institución, el establecimiento de criterios de igualdad de género que reorienten la definición de normas, lineamientos y reglas de operación que garanticen el acceso de las mujeres al uso, manejo, control y beneficios de los recursos naturales.</p>	<p>Número de instrumentos normativos que contengan criterios de género</p>
<p><b>Objetivo 3.</b> Que la Semarnat y sus órganos sectorizados integren en las funciones operativas de diseño, ejecución y evaluación de las políticas ambientales, las consideraciones metodológicas y procedimentales necesarias para visibilizar el papel de las mujeres y mejorar las condiciones en las que desarrollan acciones de cuidado, conservación y aprovechamiento de recursos naturales y gestión ambiental.</p>	<p>Incrementar el 5 por ciento de mujeres directamente beneficiadas por los programas y acciones institucionales</p>

**Fuente:** CEAMEG, a partir de Semarnat (2008a), *Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental 2007-2012*.

El indicador establecido para valorar el cumplimiento del tercero de los cuatro objetivos del Proigesam 2007-2012 se alinea de manera directa con la segunda meta del objetivo 9 del PSRNYMA 2007-2012.

Respecto al Programa Especial de Cambio Climático (PECC 2009-2012) habría que destacar que se trata de un instrumento marco de política pública en la materia de análisis (al ser un programa especial, ello implica que su implementación corresponde a distintas entidades y dependencias de la administración pública). Este programa está conformado por cuatro componentes en los que se incluyen 105 objetivos y 294 metas, el cual fue elaborado a partir de la *Estrategia Nacional de Cambio Climático* presentada por el Ejecutivo Federal en mayo de 2007.



Como parte del cuarto componente del PECC 2009-2012, denominado: Elementos de la política transversal, en el apartado 4.4 Educación, capacitación, información y comunicación, en lo concerniente a la educación no formal e informal, se hace alusión a la perspectiva de género en el objetivo 4.4.5, que consiste en “fomentar el desarrollo de capacidades y la participación social informada, incluyendo la perspectiva de derechos humanos con enfoque de igualdad de género, en las acciones de mitigación y adaptación ante el cambio climático” (Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, 2009a: 85-86).

Cabe señalar que en el PECC 2009-2012, los elementos de las políticas y acciones transversales se plantean como un apoyo de aquéllas relativas a la adaptación a los efectos del cambio climático y a la mitigación de gases de efecto invernadero (Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, 2009a: *xiv*).

De acuerdo con lo expresado en el PECC 2009-2012, el objetivo 4.4.5 contribuye al logro del objetivo 17 del eje 3. Igualdad de Oportunidades del PND 2007-2012, al objetivo 14 del eje 4. Sustentabilidad ambiental, así como al cumplimiento de los objetivos 3 y 5 de su eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable (Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, 2009a: *ii-iii*).

Las cuatro líneas de acción que conforman la única estrategia planteada para dar cumplimiento a este objetivo, se encuentran a cargo de la Semarnat (Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, 2009b: 88).

Las 3 metas establecidas para el objetivo 4.4.5 del PECC 2009-2012 son las siguientes:

**Cuadro 5**  
**Metas del objetivo 4.4.5 del PECC 2009-2012**

<b>Metas</b>	<b>Responsable(s)</b>	<b>Tipo de meta*</b>
T. 46 Desarrollar campañas de difusión y sensibilización sobre los efectos del cambio climático en doscientos	<b>Semarnat</b>	<b>FCII.25</b>

cincuenta centros de recreación y cultura ambiental, durante el periodo 2008-2012.		
T. 47 Elaborar al menos 1 estudio regional por año, sobre el tema de la percepción social del cambio climático, a partir de 2010.	<b>Semarnat</b>	<b>FCII.26</b>
T. 48 Realizar 4 seminarios internacionales sobre educación y comunicación en materia de cambio climático, durante el periodo 2008-2012.	<b>Semarnat</b>	<b>FCII.27</b>

**Fuente:** Tomado de Comisión Intersecretarial de Cambio Climático 2009, *PECC 2009-2012. Anexos.*

\* La codificación FCII corresponde al tipo de meta, que es Fortalecimiento de Capacidades Transversales por Instrumentos Institucionales (Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, 2009b:18).

### *Fondo de Aliento a la Empresa Rural*

La alusión a este fondo se identificó en el informe presentado por el Estado mexicano sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (Estado Mexicano, 2010: 18). Si bien, en la búsqueda de información realizada, no se ubicó referencia alguna en torno a la instrumentación u operación de dicho fondo; tampoco se identificó alguna alusión explícita al mismo, en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).

Respecto a la reforma a la LDRS, de la cual habría establecido la creación del Fondo de Aliento a la Empresa Rural, cabe señalar que se realizó una búsqueda de la publicación en el DOF del 2 de febrero de 2007, sin encontrarse el texto aludido. El DOF solamente refiere la adición de un inciso al artículo 21 de la LDRS, relativo a la conformación de la Comisión Intersecretarial (Sagarpa, 2007)<sup>3</sup>.

La información que se identificó en relación con el Fondo de Aliento a la Empresa Rural, se refiere a la iniciativa presentada por el C. Senador José Antonio Aguilar

<sup>3</sup> El Decreto emitido por el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la reforma a la LDRS, que se publicó en el DOF el 2 de febrero de 2007 señala:

SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un inciso j) al párrafo primero del artículo 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- La Comisión Intersecretarial estará integrada por los titulares de la siguientes dependencias del Ejecutivo Federal: a) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cuyo titular la presidirá; b) Secretaría de Economía; c) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; d) Secretaría de Hacienda y Crédito Público; e) Secretaría de Comunicaciones y Transportes; f) Secretaría de Salud; g) Secretaría de Desarrollo Social; h) Secretaría de la Reforma Agraria; i) Secretaría de Educación Pública; j) Secretaría de Energía; y las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que se consideren necesarias, de acuerdo con los temas de que se trate (Sagarpa, 2007).

Bodegas, del grupo parlamentario del PRI, ante el pleno del Senado el 6 de marzo de 2006 ([www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx), consultada el 12 de mayo de 2011).

Dicha iniciativa planteó la creación de instrumentos financieros de apoyo al desarrollo, mediante la incorporación de un nuevo capítulo, dentro del Título cuarto de la LDRS, relativo a los apoyos económicos, y con la modificación de los artículos contemplados en el mismo. Específicamente, la creación del Fondo de Aliento a la Empresa Rural, quedaría estipulada en el artículo 190 de la LDRS.

El texto vigente de la LDRS, no contempla dicho fondo, ni incluye el capítulo planteado en la iniciativa presentada<sup>4</sup>.

### **III. Políticas con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género orientadas a impulsar la participación de las mujeres en el ámbito relativo a la protección del medio ambiente**

---

<sup>4</sup> Si bien los artículos 189, 190 y 191 de la LDRS sí se relacionan con el otorgamiento de apoyos para quienes realicen actividades referentes a la conservación y preservación de los recursos naturales, no se hace alusión específica a las mujeres.

La Plataforma de Acción de Beijing (PAB) (1995), si bien no es un instrumento jurídicamente vinculante, si es un instrumento de carácter político relevante en el ámbito internacional para impulsar los derechos de las mujeres, incluyendo lo relativo a su inclusión en las políticas vinculadas con la protección del medio ambiente.

Los objetivos en la materia de la PAB son los siguientes:

#### **Cuadro 6**

##### **Objetivos estratégicos de la PAB Esfera de preocupación 11. La mujer y el medio ambiente**

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>◆ Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles.</li><li>◆ Integrar las preocupaciones y perspectiva de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible.</li><li>◆ Fortalecer o establecer mecanismos a escala regional, nacional o internacional para evaluar los defectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer.</li></ul> |
|--|

En el informe presentado por el gobierno mexicano, a través del Inmujeres en 2009, en el marco de revisión de la PAB (Beijing +15) se destacó en materia de políticas públicas sobre género y medio ambiente, la incorporación de la perspectiva de género en instrumentos marco de política pública.

En los últimos cinco años, el Inmujeres ha impulsado la transversalidad del enfoque de género en las instituciones que participan en el diseño de políticas públicas en materia de medio ambiente, específicamente la Sagarpa y la Semarnat y sus respectivos organismos desconcentrados (Inmujeres, 2009:19).

En el citado informe se hizo referencia a la creación de fondos multiinstitucionales, como el Fondo de Aliento a la Empresa Rural, así como el Programa Hacia la Igualdad de género y la Sustentabilidad Ambiental.

#### **Cuadro 7**

##### **Respuestas al Cuestionario enviado a los gobiernos por la División para el Adelanto de la**

**Mujer de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la PAB y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000).  
Informe de México. Abril de 2009**

**La mujer y el medio ambiente.** México fue el primer país en firmar la iniciativa de la ONU que declaró al decenio 2005-2015 como la década de la educación para el desarrollo sustentable. El 2 de febrero de 2007 se publicó en el DOF el proyecto de decreto que reforma y adiciona la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**. La reforma establece la creación de instrumentos financieros bajo una nueva modalidad presupuestal para el desarrollo, a través de fondos multiinstitucionales, destacando de éstos el **Fondo de Aliento a la Empresa Rural**, destinado a la población que no tiene tierra, especialmente jóvenes y mujeres, para que puedan invertir en empresas relacionadas con los recursos de la zona. El Programa **“Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental” 2007-2012**, a cargo de la Semarnat, tiene entre sus objetivos institucionalizar la PEG en las políticas públicas de la dependencia y de sus órganos sectorizados. En 2008 el programa, coordinado por la Unidad de Género, benefició a 2 385 mujeres a través de capacitación en temas ambientales y de desarrollo sustentable y capacitó a 236 funcionarias/os para incluir criterios de igualdad de género en el quehacer institucional. En los últimos cinco años, el Inmujeres ha impulsado la transversalidad del enfoque de género en las instituciones que participan en el diseño de políticas públicas en materia de medio ambiente, específicamente la Sagarpa y la Semarnat y sus respectivos organismos desconcentrados, entre los que destacan la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) y el Fideicomiso de Riesgo Compartido (Firco). De las acciones realizadas con estas instituciones destaca la **Reunión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, que permitió avanzar en el proceso de institucionalización de la PEG en la Conanp. Por otra parte, en abril de 2007 la SEP y la Semarnat firmaron un Convenio de Colaboración para coordinar y desarrollar las bases del **Programa de Educación Ambiental**, que incluye la revisión y homologación de contenidos en la materia en todos los libros de texto gratuitos. En marzo de 2009 la Semarnat estableció un Convenio con el Inmujeres. En 2008 el Inmujeres creó, al interior de su estructura, la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, con el objetivo de coadyuvar en la integración de la PEG en las políticas públicas y programas en la materia, fomentando la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones sobre asuntos ambientales en los tres niveles de gobierno. En ese mismo año elaboró el **diagnóstico “Género y medio ambiente: Reporte de la situación actual”** y realizó el **Foro “Género y Desarrollo Sustentable en México”**, en coordinación con la Semarnat, el PNUD y OSC. Sobre el **cambio climático**, en mayo de 2007 se presentó la **Estrategia Nacional de Cambio Climático (Enacc)** [...] Con base en el PND, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático elaboró el **Programa Especial de Cambio Climático (PECC)** 2008-2012, presentado en marzo del 2009. El PECC considera la PEG en su objetivo 4.4.5.: “Fomentar el desarrollo de capacidades, la participación social informada, incluyendo los enfoques de género, en las acciones de mitigación y adaptación ante el cambio climático”. Por su parte el Inmujeres suscribió, en febrero del 2008, un Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), bajo el cual desarrollarán un modelo de perspectiva de género en el cuidado ambiental y de los recursos naturales. El Inmujeres prestará asesoría en la elaboración de estadísticas e indicadores de género, desarrollar y difundir instrumentos metodológicos, y la Conabio colaborará en el desarrollo de indicadores y dando seguimiento a la situación de la mujer en el proyecto "Corredor Biológico Mesoamericano-México", que promueve la participación de las mujeres en el aprovechamiento de los recursos naturales (Inmujeres, 2009:18-19).

**Fuente:** CEAMEG, con base en el Informe presentado por el gobierno mexicano, a través de Inmujeres, en abril de 2009, en el marco de revisión de la PAB (Beijing +15).

En el informe referido, el gobierno mexicano da especial atención a las acciones de política pública llevadas a cabo, a través de la Semarnat para impulsar la participación de las mujeres en las políticas orientadas a la protección del medio ambiente.

## **1. Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales**

En 2009 se ubicaron en el anexo 9A del Decreto de PEF dos programas presupuestarios con GEMIG orientados a la atención del tema del medio ambiente.

*a. Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable.  
Semarnat*

En este PP se asignan los recursos para la aplicación del programa normativo Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental 2007-2012, el cual incluye entre sus prioridades la atención a las mujeres, mediante la incorporación de criterios de equidad de género en las políticas del sector, a fin de fortalecer el adelanto de las mujeres en el acceso a los recursos naturales y en los procesos de gestión ambiental (Semarnat, 2008:5).

Entre los temas atendidos se incluye: la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático, la reforestación de bosques y selvas, la conservación, uso del agua y del suelo, la preservación de la biodiversidad, el ordenamiento ecológico y la gestión ambiental, entre otros (UCPSYT, 2009), para ello se contemplan, según los lineamientos del programa, entre otras acciones, la entrega de subsidios a mujeres conformadas en grupos de por lo menos 15 integrantes, en caso de que los grupos sean mixtos, el máximo aceptable de hombres es de 20 %. La edad mínima de las personas participantes es de 15 años y los apoyos económicos están dirigidos a proyectos relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como aquellos que busquen mejorar la capacidad de organización y gestión de las personas involucradas (Semarnat, 2009).

Respecto al presupuesto, indicadores y metas de este programa presupuestario en 2009, a continuación se presenta la información correspondiente:

**Cuadro 8**

**PP: Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable**

**UR: Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia**

**Ramo administrativo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ejercicio fiscal 2009**

<b>Acciones estratégicas <sup>1</sup></b>	<b>Presupuesto anual pagado / programado<sup>2</sup></b>	<b>Indicador / Unidad de medida</b>	<b>Realizado/ Meta. Anual</b>
-Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental	6.4 / 6.4 =100%	Número de talleres de género / Taller	8 / 8 = 100%
		Número de funcionarias/os capacitadas/os, por sexo / Capacitación	366/235 = 157.7%
		Número de acciones que incluyen la perspectiva de género incorporadas en programas y proyectos del sector ambiental / Acción	31/23 = 134.8%
		Número de mujeres beneficiadas con subsidios / Mujer	2 088 /1 300 = 160.6%

**Fuente:** CEAMEG con base en el informe del cuarto trimestre 2009 (SHCP, 2010a:150-152).

<sup>1</sup> Información proporcionada por la Comisión de Equidad y Género.

<sup>2</sup> Montos expresados en millones de pesos.

El Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental, al que se hace referencia en 2009 como acción estratégica del PP: Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable, contó en 2008 con 9.7 mdp.

En 2009, las principales acciones reportadas por el PP: Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable, consistieron en talleres de capacitación a servidoras y servidores públicos así como a OSC, a través de la coordinación con otras dependencias de la APF, además del otorgamiento de apoyos económicos a proyectos de grupos de mujeres para el cuidado, conservación y aprovechamiento de recursos naturales y la gestión ambiental.

*b. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes). Semarnat*

Este programa opera desde 2001, su denominación actual data de 2007, cuenta con Reglas de operación (RO). Su objetivo es “contribuir a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante el uso y aprovechamiento sustentable en

las Áreas Protegidas, zonas de influencia y otras modalidades de conservación” (Coneval, 2009:2). Este programa atiende a la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, e incluye acciones para que las mujeres tengan un mayor acceso a los apoyos proporcionados, así como para el fortalecimiento de sus capacidades y participación en la toma de decisiones, mediante cursos de capacitación. Su población beneficiaria se conforma por personas de 18 años y más, que habitan en zonas naturales protegidas y sus áreas de influencia.

En sus RO 2009 se consideró otorgar 10% más de recursos a los proyectos comunitarios y cursos de capacitación donde participaran mujeres. Los proyectos se someterían a un estudio técnico que consideraría, entre los criterios de selección, si éstos promueven el acceso equitativo de mujeres y si en los grupos (en su caso) participaban al menos 50% de mujeres. Respecto a su presupuesto en 2008, el Procodes se ubicó en el PP Programa de Desarrollo Regional Sustentable (Proders) con 60 mdp como GEMIG, mientras que para 2010 se ubicó con 52.0 mdp. En lo que respecta a 2009, el presupuesto, indicadores y metas de este programa fueron los siguientes:

**Cuadro 9**  
**PP: Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)**  
**UR: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**  
**Ramo administrativo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ejercicio fiscal 2009**

Acciones estratégicas <sup>1</sup>	Presupuesto anual pagado / programado <sup>2</sup>	Indicador / Unidad de medida	Realizado/ Meta. Anual
-Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)	66.8 / 69.0 = 96.8%	Número de mujeres que participan en proyectos comunitarios en áreas protegidas y regiones prioritarias para la conservación, por entidad federativa / Mujer	21 302 / 22 400 = 95.1%
		Proporción de la inversión del Procodes con perspectiva de género / Proporción de la inversión	61.9 / 70.0 = 88.4%
		Porcentaje de participación de mujeres en los cursos de capacitación / Porcentaje	43.1 / 40.0 = 105.1%
		Porcentaje de participación de mujeres en proyectos comunitarios / Porcentaje	45.0 / 42.1 = 106.9%

**Fuente:** CEAMEG con base en el informe del cuarto trimestre 2009 (SHCP, 2010a:155-157).

<sup>1</sup> Información proporcionada por la Comisión de Equidad y Género.

<sup>2</sup> Montos expresados en millones de pesos.



En 2009 participaron 21 302 mujeres en los proyectos apoyados por el Procodes, según se reportó en el cuarto informe trimestral de 2009. Al respecto, en la evaluación externa realizada a través de investigadores de la Universidad de Chapingo (2009) se identificaron desigualdades entre las mujeres y los hombres que conforman la población beneficiaria; las mujeres participarían menos que los hombres en los proyectos productivos: en 2007 representaron 27% de la población beneficiaria y 32.7% en 2008, además se expuso lo siguiente:

(...) en los apoyos donde el recurso no llega de manera directa a los beneficiarios, como en el caso de estudios y capacitación, es donde las diferencias de participación entre hombres y mujeres son menores como beneficiarios (...) En cambio, en los proyectos comunitarios donde el recurso se aplica en proyectos productivos que generan recursos y empleos, es donde la participación de la mujer disminuye drásticamente (Universidad de Chapingo, 2009: 83).

En el anexo 10. “Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres” del Decreto de PEF 2010 se incluyen tres programas presupuestarios (PP) en el ramo administrativo 12. Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El primero de ellos, denominado Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable, es de carácter normativo, el cual ha tenido a cargo el diseño y ejecución del Programa Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental para la presente administración. A la vez, también otorga apoyos económicos a grupos de mujeres, para la realización de proyectos relativos al manejo y conservación de los recursos naturales.

Los otros dos programas presupuestarios, que cuentan con (RO) son los denominados: Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes) y Programa de Empleo Temporal (PET). Ambos se caracterizan porque una porción de sus asignaciones presupuestales han sido etiquetadas para destinarse de manera específica a apoyos económicos a las mujeres.

En términos generales, los PP incluidos en el ramo 16 reconocen las desigualdades de género que derivan en un acceso diferencial de recursos entre mujeres y hombres, por lo que en su implementación consideran acciones afirmativas para promover un mayor acceso de las mujeres como beneficiarias de los apoyos que éstos otorgan.

**Cuadro 10**  
**PP. Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable**  
**Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales**

<b>Características del programa presupuestario</b>	
<b>Unidad responsable</b>	<b>Reglas de operación</b>
116 Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	No cuenta
<b>Resumen de la problemática atendida</b>	
Afectación diferenciada entre hombres y mujeres por el deterioro ambiental y el acceso desigual de los beneficios, uso, manejo y control de los recursos naturales entre unos y otras. Para lo cual se diseña y ejecuta el Programa "Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental" 2007-2012.	
<b>Alineación con instrumentos marco de política pública</b>	
<b>Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo</b>	<b>Alineación con el Proigualdad</b>
<b>Eje 3</b> Igualdad de oportunidades <b>Objetivo 16</b> Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.	<b>Objetivo Estratégico</b> Sin alineación
<b>Población objetivo</b>	<b>Población atendida</b>
Identifica: sí Sólo mujeres	Reporta: sí Sólo mujeres
<b>Principales oportunidades reportadas</b>	<b>Principales obstáculos reportados</b>
Identifica: sí Los mecanismos jurídicos y legales que vuelven obligatoria la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas	Identifica: sí Falta de conocimiento e interés en el tema por algunos funcionarios.
<b>Observaciones</b>	
La dependencia señala que la población objetivo y la población atendida reportadas este trimestre corresponden a las personas que recibirán los apoyos, pero además, se deberá tomar en cuenta a las y los funcionarios que serán atendidos por este programa, como parte de sus acciones a lo largo de 2010.	
El tipo de acciones reportadas se centran en: capacitación (talleres, seminarios), difusión, elaboración de materiales sobre el tema y convocatorias para otorgar subsidios a grupos de mujeres interesadas en el manejo y conservación de recursos naturales, así como la recepción y selección de proyectos. También se incluyen actividades de vinculación.	

**Fuente:** SHCP, 2010, pp. 97-98; SHCP, 2010, Anexo 2 (Información cualitativa), pp. 201-204.

**Cuadro 11**  
**PP. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)**

**Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Características del programa presupuestario**

<b>Unidad responsable</b>		<b>Reglas de operación</b>	
F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas		Sí cuenta Publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2009.*	
<b>Resumen de la problemática atendida</b>			
El programa promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa y efectiva de la población local, en los procesos de gestión del territorio; en la apropiación de los recursos; la protección, manejo y restauración de los mismos; y de la valoración económica de los servicios ecosistémicos que éstos prestan a la sociedad, para generar oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes, impulsando acciones afirmativas con perspectiva de género como una estrategia para dar preferencia a las mujeres en el acceso a los apoyos, a favor de igualdad de oportunidades.			
<b>Alineación con instrumentos marco de política pública</b>			
<b>Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo</b>		<b>Alineación con el Proigualdad</b>	
<b>Eje 4</b> Sustentabilidad Ambiental		<b>Objetivo Estratégico</b>	
<b>Objetivo 4</b> Conservar los ecosistemas y la biodiversidad del país.		Sin alineación	
<b>Población objetivo</b>		<b>Población atendida</b>	
Identifica: sí Sólo mujeres		Reporta: no	
<b>Principales oportunidades reportadas</b>		<b>Principales obstáculos reportados</b>	
Identifica: no		Identifica: no	
<b>Observaciones</b>			
* Disponible en: <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5126638&amp;fecha=29/12/2009">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5126638&amp;fecha=29/12/2009</a> El programa presentó una reducción presupuestaria de 17 millones de pesos (mdp) en 2010, respecto a los recursos etiquetados asignados en 2009 (69 mdp), por lo que las metas de apoyo programas comunitarios en que participan las mujeres son menores. La dependencia puntualiza que el monto total aprobado al programa también fue menor, de tal forma que los 158 millones de pesos aprobados en 2010, representan una cuarta parte de los recursos de 2009.			

**Fuente:** SHCP, 2010, pp. 99-100; SHCP, 2010, Anexo 2 (Información cualitativa), pp. 205-206.

**Cuadro 12**  
**PP. Programa de Empleo Temporal (PET)**  
**Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Características del programa presupuestario**

<b>Unidad responsable</b>	<b>Reglas de operación</b>
413 Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	Sí cuenta Publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2009.*
<b>Resumen de la problemática atendida</b>	
La problemática general del programa es la carencia de fuentes de ingreso en las localidades de alta y muy alta marginación en periodos de escasez de demanda laboral, por lo cual se aboca a proporcionar un ingreso temporal para estabilizarlo en estos periodos, adicional a ello cada secretaría dependiendo de su finalidad, promueve la realización de obras y acciones. En el caso de Semarnat éstas se vinculan a la conservación, restauración, protección y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en sus comunidades.	
<b>Alineación con instrumentos marco de política pública</b>	
<b>Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo</b> Eje 4 Sustentabilidad Ambiental Objetivo 4 Conservar los ecosistemas y la biodiversidad del país.	<b>Alineación con el Proigualdad</b> Objetivo Estratégico Sin alineación
<b>Población objetivo</b>	<b>Población atendida</b>
Identifica: no Información en ceros	Reporta: sí Mujeres y hombres
<b>Principales oportunidades reportadas</b>	<b>Principales obstáculos reportados</b>
Identifica: no	Identifica: no
<b>Observaciones</b>	
* Disponible en: <a href="http://www.semarnat.gob.mx/queessearnat/programas/Documents/pet/pet_2010/reglas_operacion_pet_2010.pdf">http://www.semarnat.gob.mx/queessearnat/programas/Documents/pet/pet_2010/reglas_operacion_pet_2010.pdf</a> Como acciones reporta coordinación y operación del programa, así como selección de proyectos.	

**Fuente:** SHCP, 2010, pp. 101-102; SHCP, 2010, Anexo 1 (Población Atendida), p. 220.

Destaca que dos de los tres programas con GEMIG en este ramo contaron en 2010 con RO.

El PP denominado “Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable”, tiene un carácter normativo, pero también otorga apoyos económicos a grupos de mujeres, para la realización de proyectos relativos al manejo y conservación de los recursos naturales. El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes) y el Programa de Empleo Temporal (PET) (ambos con RO) se caracterizan porque una porción de sus asignaciones presupuestales han sido etiquetadas para destinarse de manera específica a apoyos económicos para las mujeres.

Respecto al ejercicio presupuestal, en el cuarto informe trimestral de 2010, sólo el PET reportó pagado el 100% de su presupuesto programado, el Procodes reportó un avance presupuestal de 83.5% y el primer PP enunciado habría tenido un avance de su ejercicio presupuestal de 96.8%.

En lo relativo a sus indicadores, en conjunto los tres PP del ramo reportaron un total de 11 indicadores, cuyas metas registraron el siguiente avance:

- Número de indicadores con metas que rebasan el 100%: 7
- Número de indicadores con metas no cumplidas al 100%: 3
- Número de indicadores sin avance en metas (0.0%): 1

Cabe mencionar que el indicador en el que no se reporta avance en la meta establecida corresponde al PET y fue denominado: “Documento de análisis de la incorporación de la perspectiva de género del PET”.

Los PP con GEMIG adscritos a este ramo reconocen en el IT revisado que las desigualdades de género derivan en un acceso diferencial de recursos entre mujeres y hombres, por lo que en su implementación consideran acciones afirmativas para promover un mayor acceso de las mujeres como beneficiarias de los mismos. Sólo un PP reportó oportunidades (Cumbre de Cancún sobre cambio climático) y obstáculos (falta de información respecto al tema referido a las mujeres y a la política ambiental), en su operación.

**Cuadro 13**  
**PP: P002 Definición de la normatividad para la política ambiental**  
**e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable**  
**UR: 116 Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia**  
**Ramo administrativo: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Ejercicio fiscal 2010**

Acciones estratégicas <sup>1</sup>	Presupuesto anual pagado / programado <sup>2</sup>	Indicador / Unidad de medida	Realizado/ Meta anual
- Programa Hacia la Igualdad de	9.2 / 9.5 =96.8%	Número de talleres sobre género y medio ambiente / Taller	7 / 5 =140.0%
		Número de funcionarias/os capacitadas/os,	364 / 150

**Cuadro 13**  
**PP: P002 Definición de la normatividad para la política ambiental**  
**e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable**  
**UR: 116 Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia**  
**Ramo administrativo: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Ejercicio fiscal 2010**

Acciones estratégicas <sup>1</sup>	Presupuesto anual pagado / programado <sup>2</sup>	Indicador / Unidad de medida	Realizado/ Meta anual
Género y la Sustentabilidad Ambiental.		por sexo / funcionarias/os capacitadas/os por sexo	=242.7 %
		Número de acciones que incluyen la perspectiva de género incorporadas en programas y proyectos del sector ambiental / Acción	35 / 17 =205.9%
		Número de mujeres beneficiadas con subsidios / Mujer	2 789 / 1 530 =182.3 %

**Fuente:** CEAMEG con base en el informe del cuarto trimestre 2010 (SHCP, 2011: 99-100).

<sup>1</sup> Información proporcionada por la Comisión de Equidad y Género.

<sup>2</sup> Montos expresados en millones de pesos.

**PP. Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable**

**Principales oportunidades**

Realización de la COP16 en México, abriendo el espacio al análisis de la relación cambio climático y género en México.

**Principales obstáculos**

Falta de información respecto al tema de las mujeres y la política ambiental.

**Fuente:** SHCP, Anexo 2 del Avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y la igualdad de género. Información Cualitativa. Cuarto trimestre 2010 (2011:282).

**Cuadro 14**  
**PP: S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)**  
**UR: F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**  
**Ramo administrativo: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Ejercicio fiscal 2010**

Acciones estratégicas <sup>1</sup>	Presupuesto anual pagado / programado <sup>2</sup>	Indicador / Unidad de medida	Realizado/ Meta anual
- Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).	43.4 / 52.0 =83.5%	Número de mujeres que participan en proyectos comunitarios en áreas naturales protegidas y regiones prioritarias para la conservación, por entidad federativa / Mujer	20 888 / 15 834 =131.9%
		Proporción de la inversión del procedes con perspectiva de género/ Porcentaje	66.1 / 71.0 =93.1%
		Porcentaje de participación de mujeres en los cursos de capacitación / Porcentaje	32.2 / 45.0 =71.5 %
		Porcentaje de participación de mujeres en Proyectos Comunitarios	55.4 / 42.0 =131.9%

**Fuente:** CEAMEG con base en el informe del cuarto trimestre 2010 (SHCP, 2011: 101-102).

<sup>1</sup> Información proporcionada por la Comisión de Equidad y Género.

**Cuadro 14**  
**PP: S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)**  
**UR: F00 Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**  
**Ramo administrativo: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Ejercicio fiscal 2010**

Acciones estratégicas <sup>1</sup>	Presupuesto anual pagado / programado <sup>2</sup>	Indicador / Unidad de medida	Realizado/ Meta anual
------------------------------------	--	------------------------------	-----------------------

<sup>2</sup> Montos expresados en millones de pesos.

**PP. Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes)**

**Nota:** Este PP no reportó oportunidades ni obstáculos en el Anexo 2 del informe del cuarto trimestre de 2010.

**Cuadro 15**  
**PP: S071 Programa de Empleo Temporal (PET)**  
**UR: 413 Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial**  
**Ramo administrativo: 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Ejercicio fiscal 2010**

Acciones estratégicas <sup>1</sup>	Presupuesto anual pagado / programado <sup>2</sup>	Indicador / Unidad de medida	Realizado/ Meta anual
- Programa de Empleo Temporal.	110.0 / 110.0 =100.0%	Número proyectos de empleo temporal para mujeres apoyados / Proyecto	2 583 / 2 700 =95.7%
		Número de jornales promedio generados, por sexo y entidad federativa / Jornal	1 670 009 / 1 038 796 =160.8%
		Documento de análisis de la incorporación de la perspectiva de género del PET / Documento	0 / 2 =0.0%

**Fuente:** CEAMEG con base en el informe del cuarto trimestre 2010 (SHCP, 2011:103-104).

<sup>1</sup> Información proporcionada por la Comisión de Equidad y Género.

<sup>2</sup> Montos expresados en millones de pesos.

**PP. Programa de Empleo Temporal (PET)**

**Nota:** Este PP no reportó oportunidades ni obstáculos en el Anexo 2 del informe del cuarto trimestre de 2010.

Con respecto a 2011, en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2011 el ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales comprende tres PP, a saber: Planeación Evaluación Ambiental y Conservación de Polígonos Forestales; Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes), y el Programa de Empleo Temporal (PET).

Al PP Planeación Evaluación Ambiental y Conservación de Polígonos Forestales en 2011 por primera vez se le etiquetó presupuesto para mujeres e igualdad de

género; el Procodes se incluyó en los anexos relativos a la igualdad de género en 2009, 2010 y 2011, en 2008 se etiquetaron recursos al Programa de Desarrollo Regional Sustentable (Proders); y el PET se le ha asignado GEMIG en 2008, 2009, 2010 y 2011



## Consideraciones finales

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 considera en todo su Eje 4. Sustentabilidad ambiental, el tema de la protección al medio ambiente como elemento central de las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción de dicho eje de política pública; además, este tema forma parte de los diez objetivos nacionales -objetivo 8- (Presidencia de la República, 2007:26). No obstante, en ninguna de las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción enunciadas en la materia, se identifica de manera explícita la participación de las mujeres y la inclusión de la perspectiva de género en materia de atención al medio ambiente.

Respecto al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad), en éste no se incluyen de manera explícita objetivos e indicadores sobre el tema. En el texto del Proigualdad 2008-2012 la única referencia en la materia se incluía como parte de una línea de acción (Objetivo estratégico 3, Estrategia 3.3, Línea de acción 3.3.2. “Promover la integración de comités de protección civil en zonas de riesgo de desastre con la participación de mujeres y hombres de todas las edades, a fin de considerar sus necesidades específicas y aprovechar sus experiencias, habilidades y conocimientos del medio ambiente para conformar programas de prevención, en aras de modificar los escenarios de riesgo y mejorar la capacidad de respuesta” (Inmujeres, 2008:42-43). No obstante, el contenido referido al medio ambiente en esta línea de acción se omitió en el texto del Proigualdad 2009-2012<sup>5</sup>. Así, el marco normativo de política pública en la materia que incluye perspectiva de género, en el actual sexenio, refiere como instrumento fundamental al Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental 2007-2012.

---

<sup>5</sup> Proigualdad 2009-2012. Objetivo estratégico 3, Estrategia 3.3, Línea de acción 3.3.2 Promover en términos de las disposiciones aplicables, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil que se incorpore la perspectiva de género en los Consejos Estatales de Protección Civil, a fin de considerar las necesidades específicas por sexo en el manejo de los desastres o emergencias cuando estas lo permitan (Presidencia de la República, 2009:18).

Respecto al contenido de las acciones de los programas presupuestarios que han contado en los años recientes con Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en materia de medio ambiente se enfocan en la realización de acciones como: capacitación, difusión apoyos a grupos de mujeres, elementos normativos (avances en la institucionalización de la perspectiva de género), etcétera.

Con base en la información pública disponible, es posible observar que la inclusión de la perspectiva de género en la atención del tema del medio ambiente todavía se vislumbra como un enfoque emergente en los programas e instrumentos normativos en la materia, así como en las políticas aplicadas.

## Referencias

- Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, (2009a). *Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012*. Poder Ejecutivo Federal: México. Publicado en el DOF el 28 de agosto de 2009. Versión electrónica disponible en <http://portal.semarnat.gob.mx/temas/cambioclimatico/Paginas/pecc.aspx>
- Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, (2009b). *PECC 2009-2012. Anexos*. Poder Ejecutivo Federal: México. Publicado en el DOF el 28 de agosto de 2009. Versión electrónica disponible en <http://portal.semarnat.gob.mx/temas/cambioclimatico/Paginas/pecc.aspx>
- Consejo de Europa (1999). *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de "buenas prácticas"*. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming, Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Serie documentos, número 28, Madrid.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. (1979). Consultada el 2 de junio de 2011 en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* (1992). Consultada el 2 de junio de 2011 en: [unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf](http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf)
- Presidencia de la República, (2007). *Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012*. Poder Ejecutivo Federal. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: México. Versión electrónica disponible en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx>
- Rocheleau, D., Thomas-Slayter, B y E. Wangari. E. (2004). Género y ambiente: una perspectiva de la ecología política feminista, en Vázquez V. y Velásquez M.(Eds.), *Miradas al Futuro: Hacia la construcción de sociedades sustentables con equidad de género* (pp.343-371). México: PUEG, UNAM.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2010). *Informes sobre la Situación la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Anexo XIII. Avance en los Programas Presupuestarios con Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género*. Cuarto trimestre de 2009. México: SHCP.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2010). *Informes sobre la Situación la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Anexo XIII. Avance en los Programas Presupuestarios con Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género*. Primer trimestre de 2010. México: SHCP.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2011). *Informes sobre la Situación la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Anexo XIII. Avance en los Programas Presupuestarios con Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género*. Cuarto trimestre de 2010. México: SHCP.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), (2008a). *Programa "Hacia la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental" 2007-2012*. Autor: México. Versión electrónica disponible en [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), (2008b). *Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012*. Publicado en el DOF el 21 de enero de 2008.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), (2007). *Decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Rural Sustentable*. Publicado en el DOF el 2 de febrero de 2007.

## Glosario

Sigla	Definición
APF	Administración Pública Federal
CEAMEG	Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
CEG	Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados
DOF	Diario Oficial de la Federación
GEMIG	Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género
IMEF	Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas
Inmujeres	Instituto Nacional de las Mujeres
IT	Informe trimestral publicado a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia
LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
Peg	Perspectiva de género
PET	Programa de Empleo Temporal
Procodes	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
Proigualdad	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
PP	Programa presupuestario
RO	Reglas de operación
Sagarpa	Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación

Sigla	Definición
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UR	Unidad responsable del ejercicio de los recursos presupuestales

## Anexo 1

### ***Instrumentos Internacionales que facultan al Estado Mexicano a crear políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente***

INSTRUMENTO INTERNACIONAL	ADOPCIÓN	TRAMITE	ARTÍCULOS
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Nueva York, 18 de diciembre de 1979	Trámite: Firma México: 17 jul 1980 Constitucional: ➤ Entrada en vigor para México: 3 sep 1981 ➤ Publicación DOF Promulgación: 12 may 1981 ➤ Fe de Erratas: 18 jun 1981  Estatus: VIGENTE	<b><i>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</i></b>
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993		<b><i>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</i></b>
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Ratificada por México en 1981		<b><i>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</i></b>
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Adhesión de México: 24 de marzo de 1981	Decreto Promulgatorio DO 20 de mayo de 1981	<b><i>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</i></b>
Convención sobre	Firmada por		<b><i>No hace referencia a políticas públicas para la protección del</i></b>

los Derechos de las Personas con Discapacidad	México el 30 de marzo de 2007		<i>derecho de las mujeres al medio ambiente</i>
Convención Americana de Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"			<i>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</i>
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"	Firma: 11/17/88 Ratificación: 04/16/96		<i>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</i>
Declaración del Milenio	Resolución aprobada por la Asamblea General		<i>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</i>
Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Declaración Programa de Acción	Adopción: Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena, Austria, 25 de junio de 1993		(...) <b>Área II:</b> <b>Desarrollo Económico y Social con Perspectiva de Género: Participación Equitativa de las Mujeres en las Decisiones, las Responsabilidades y los Beneficios del Desarrollo</b>  (...) <b>Acción estratégica II.6.a</b> <b><i>Elaborar políticas, leyes, reglamentos y otros instrumentos, en todas las áreas y niveles pertinentes, para asegurar la protección del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando en esta tarea los resultados de reuniones especializadas, como el Programa 21, emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992; instar a los gobiernos a que aseguren la equitativa integración y participación de mujeres y hombres en los procesos de planificación, diseño, formulación e</i></b>



			<b>instrumentación de políticas y programas sobre medio ambiente, así como en la realización de acciones concretas en este campo.</b>
Programa 21, emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	Organización de las Naciones Unidas 1992		<p><b>Capítulo 24</b>  <b>24. MEDIDAS MUNDIALES EN FAVOR DE LA MUJER PARA LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO</b>  Objetivos</p> <p>24.2. Se propone a los gobiernos los siguientes objetivos:</p> <p><b>a) Aplicar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, sobre todo en lo que respecta a la participación de la mujer en la ordenación nacional de los ecosistemas y la lucha contra la degradación del medio ambiente;</b></p> <p><b>b) Aumentar el número de mujeres en los puestos de adopción de decisiones, planificación, asesoramiento técnico, dirección y divulgación en las esferas del medio ambiente y el desarrollo;</b></p> <p>c)</p> <p><b>d) Establecer mecanismos en los plazos nacional, regional e internacional, a más tardar en el año 1995, para evaluar la aplicación y las consecuencias para la mujer de las políticas y programas sobre medio ambiente y desarrollo y velar por que la mujer contribuya a esas políticas y programas y se beneficie de ellos;</b></p> <p>(...)</p> <p><b>f) Formular y aplicar políticas oficiales y directrices, estrategias y planes nacionales inequívocos para lograr la igualdad en todos los aspectos de la sociedad, lo que abarcaría la promoción de la alfabetización, la instrucción, la capacitación, la nutrición y la salud de la mujer y su participación en puestos claves de adopción de decisiones y en la ordenación del medio ambiente, sobre todo en lo que respecta a su acceso a los recursos,</b> facilitando un mayor acceso a todas las formas de crédito, en particular en el sector no estructurado; y tomar medidas para asegurar el acceso de la mujer a los derechos de</p>

			<p>propiedad, así como a los insumos e implementos agrícolas;</p> <p>(...)</p> <p>Actividades</p> <p>24.3. Los gobiernos deberían dedicarse activamente a poner en práctica lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><b><i>h) Programas para aumentar el conocimiento de los consumidores y la participación activa de la mujer que hagan hincapié en su papel decisivo en la realización de los cambios necesarios para reducir o eliminar patrones de consumo y producción insostenibles, en particular en los países industrializados, a fin de promover las inversiones en actividades productivas ecológicamente racionales e inducir un desarrollo industrial medido desde los puntos de vista social y del medio ambiente;</i></b></p> <p>(...)</p> <p>a) <i>Áreas que requieren la adopción de medidas urgentes</i></p> <p>24.6. Los países deberían tomar <b><i>medidas urgentes para prevenir la rápida degradación que está ocurriendo en el medio ambiente y la economía de los países en desarrollo y que, en general, afecta la vida de la mujer y el niño de las zonas rurales que padecen los efectos de la sequía, la desertificación y la deforestación, las hostilidades armadas, los desastres naturales, los desechos tóxicos y las consecuencias del uso de productos agroquímicos inadecuados.</i></b></p> <p>24.7. A fin de alcanzar esos objetivos, la mujer debería participar plenamente en la adopción de decisiones y en la ejecución de las</p>
--	--	--	--

			<p>actividades encaminadas al desarrollo sostenible.</p> <p><i>b) Investigación, reunión de datos y difusión de información</i></p> <p>24.8. Los países, con la colaboración de las instituciones académicas y las investigadoras locales, <b>deberían crear bases de datos y sistemas de información y análisis de políticas y realizar investigaciones orientadas hacia la acción con miras a la participación, en que se tuvieran en cuenta las diferencias entre sexos</b>, sobre los aspectos siguientes:</p> <p><b>a) Conocimientos y experiencia por parte de la mujer respecto de la gestión y conservación de los recursos naturales, que se han de incorporar a las bases de datos de los sistemas de información con miras al desarrollo sostenible;</b></p> <p><b>b) Consecuencias para la mujer de los programas de ajuste estructural. En las investigaciones que se lleven a cabo sobre los programas de ajuste estructural, debería prestarse especial atención a la forma diferente en que estos programas repercuten sobre la mujer, sobre todo en lo que respecta a las reducciones de servicios sociales, educación y salud y a la eliminación de los subsidios a la alimentación y al combustible;</b></p> <p><b>c) Consecuencias para la mujer de la degradación del medio ambiente, en particular la sequía, la desertificación, los productos químicos tóxicos y las hostilidades armadas;</b></p> <p><b>d) Análisis de los vínculos estructurales existentes entre las funciones que realizan el hombre y la mujer y el medio ambiente y el desarrollo;</b></p> <p><b>e) Integración del valor del trabajo no remunerado, así como el de la labor que actualmente se denomina "doméstica", en los mecanismos de contabilización de los recursos, a fin de mejorar la representación del verdadero valor de la contribución de la mujer a la economía, utilizando las directrices revisadas para el sistema de cuentas nacionales de las Naciones Unidas que se publicarán en</b></p>
--	--	--	---

			<p><b>1993;</b></p> <p><b>f) Como elemento básico de la formulación y vigilancia de programas y políticas, medidas para llevar a cabo y tener en cuenta los análisis sobre sus consecuencias para el medio ambiente, la sociedad y cada uno de los sexos;</b></p> <p><b>g) Programas para crear centros de capacitación, investigaciones e información en las zonas rurales y urbanas de países desarrollados y países en desarrollo para dar a conocer a la mujer las tecnologías ecológicamente racionales.</b></p>
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	Celebrada en 1992		<p>La conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la tierra, nuestro hogar, proclama que:</p> <p>(...)</p> <p>principio 20</p> <p><b>Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.</b></p> <p>(...)</p>
Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social	Realizada en Copenhague del 6 a 12 de marzo de 1995		<b>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</b>
Programa de Acción de la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Social	Copenhague del 6 a 12 de marzo de 1995		<b>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</b>
Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Declaración y Plataforma de	Realizada en Beijing en el año 1995		<p>(...)</p> <p><b>K. La mujer y el medio ambiente</b></p> <p>Objetivo estratégico K.1. Lograr la participación activa de la mujer en la</p>

Acción de Beijing			<p>adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles</p> <p>Medidas que han de adoptarse</p> <p>253. Medidas que han de adoptar los gobiernos, en todos los niveles, con inclusión de las autoridades municipales según proceda:</p> <p>a)...c)</p> <p><b>d) Adoptar medidas adecuadas para reducir los riesgos para la mujer resultantes de peligros ambientales identificados, tanto en el hogar como en el trabajo y en otros ambientes, inclusive la aplicación adecuada de tecnologías poco contaminantes, teniendo en cuenta el enfoque preventivo convenido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo18;</b></p> <p><b>e) Adoptar medidas para integrar una perspectiva de género en el diseño y la utilización, entre otras cosas, de mecanismos de gestión de recursos, técnicas de producción y desarrollo de las infraestructuras en las zonas rurales y urbanas, que sean ecológicamente racionales y sostenibles;</b></p> <p><b>f) Adoptar medidas que reconozcan el papel social de las mujeres como productoras y consumidoras a fin de que puedan adoptar medidas ambientales eficaces, junto con los hombres, en sus hogares, comunidades y lugares de trabajo;</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Objetivo estratégico K.2. Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible</b></p> <p>Medidas que han de adoptarse</p> <p>256. Medidas que han de adoptar los gobiernos:</p> <p><b>a) Integrar a las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, sus perspectivas y conocimientos, en condiciones de igualdad con los hombres, en la adopción de decisiones en materia de ordenación sostenible de los recursos y en la formulación de políticas y</b></p>
-------------------	--	--	---

			<p><b>programas de desarrollo sostenible, particularmente los destinados a atender y prevenir la degradación ambiental de la tierra;</b></p> <p><b>b) Evaluar las políticas y programas desde el punto de vista de su repercusión sobre el medio ambiente y de la igualdad de acceso y de utilización por la mujer de los recursos naturales;</b></p> <p><b>c) Asegurar que se realicen investigaciones adecuadas para evaluar de qué modo y en qué medida las mujeres son particularmente susceptibles o están particularmente expuestas al deterioro del medio ambiente y a los peligros derivados de éste, inclusive, cuando proceda, la realización de investigaciones y la reunión de datos sobre grupos concretos de mujeres, sobre todo mujeres de bajos ingresos, mujeres indígenas y mujeres pertenecientes a minorías;</b></p> <p>(..)</p> <p><b>e) Integrar los resultados de investigaciones que reflejen la problemática del género en las políticas con el fin de crear asentamientos humanos sostenibles;</b></p> <p>(...)</p> <p><b>i) Elaborar programas para lograr la participación de mujeres profesionales y científicas, así como de trabajadoras técnicas, administrativas y de oficina, en la ordenación del medio ambiente, elaborar programas de capacitación de niñas y mujeres en esas esferas, aumentar las oportunidades de contratación y promoción de las mujeres en esas esferas y poner en práctica medidas especiales encaminadas a promover los conocimientos especializados y la participación de la mujer en dichas actividades;</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Objetivo estratégico K.3. Fortalecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer</b></p> <p>Medidas que han de adoptarse</p>
--	--	--	--

			<p>258. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales, según resulte apropiado:</p> <p>(...)</p> <p>b) Elaborar bases de datos y sistemas de información y supervisión y llevar a cabo investigaciones, metodologías y análisis de políticas participatorios y dinámicos en que se tengan en cuenta el género, con la colaboración de las instituciones académicas y de las investigadoras locales, sobre las cuestiones siguientes:</p> <p>(...)</p> <p><b>v) Programas encaminados a crear centros rurales y urbanos de capacitación, investigación y recursos que permitan difundir tecnologías ecológicamente racionales destinadas a las mujeres;</b></p>
<p>Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001</p>	<p>Aprobado por los Estados miembros durante la sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, celebrada en Mar del Plata del 25 al 29 de septiembre de 1994 (LC/G.1850(CR M.617))</p>		<p><b>Línea Estratégica II</b></p> <p>Asegurar que las decisiones, las responsabilidades y los beneficios del desarrollo se distribuyan equitativamente entre mujeres y hombres.</p> <p><b>Objetivo II.6</b></p> <p><b>Alcanzar una participación equitativa de las mujeres en el diseño y el manejo de las políticas de medio ambiente.</b></p> <p><b>Acción estratégica II.6.a</b></p> <p><b>Elaborar políticas,</b> leyes, reglamentos y otros instrumentos, <b>en todas las áreas y niveles pertinentes, para asegurar la protección del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando en esta tarea los resultados de reuniones especializadas, como el Programa 21, emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992; instar a los gobiernos a que aseguren la equitativa integración y participación de mujeres y hombres en los procesos de planificación, diseño, formulación e instrumentación de políticas y programas sobre medio ambiente, así como en la realización de acciones concretas en este campo.</b></p>

			<p>(...)</p> <p><b>Acción estratégica II.6.e</b></p> <p><i>Crear políticas ambientales y programas de educación que aborden los efectos sobre mujeres y hombres de la degradación ambiental y de las iniciativas de gestión en este campo.</i></p> <p><b>Acción estratégica II.6.f</b></p> <p><i>Promover a través de los programas de educación formal y no formal, en los distintos niveles educativos, en los medios de comunicación y en las instancias donde se planifican las políticas de desarrollo, el concepto de desarrollo sostenible como inseparable de la eliminación de las desigualdades de género.</i></p> <p>(...)</p> <p><b>Acción estratégica II.6.j</b></p> <p><i>Ampliar las oportunidades económicas para las mujeres en manejo sostenible de los recursos naturales y protección ambiental, a fin de alentar estas prácticas.</i></p> <p><b>Acción estratégica II.6.k</b></p> <p><i>Promover la aplicación de tecnologías productivas apropiadas, privilegiando la investigación, potenciando las tecnologías endógenas y la adaptación conveniente de las provenientes del exterior, a fin de lograr el desarrollo armónico de la comunidad preservando el medio ambiente.</i></p>
Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito)	Quito, Ecuador del 6 al 9 de agosto de 2007	México es parte de la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	<p>Los gobiernos de los países participantes en la <b>décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, representados por ministras y mecanismos para el adelanto de las mujeres del más alto nivel, reunidos en Quito, Ecuador, del 6 al 9 de agosto de 2007, acordamos lo siguiente:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>xviii) Formular e implementar políticas públicas para ampliar el acceso sostenible de las mujeres a la propiedad de la tierra y el</b></p>



			<p><b>acceso al agua, a otros recursos naturales y productivos</b>, al saneamiento y otros servicios, y al financiamiento y tecnologías, valorando el trabajo para el consumo familiar y reconociendo la diversidad de iniciativas económicas y sus aportes con particulares medidas de garantía para las mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes en sus territorios históricos cuando sea pertinente;</p>
<p>XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe <b>(Consenso de Brasilia)</b></p>	<p>Brasil, del 13 al 16 de julio de 2010</p>	<p>México ocupa la Relatoría de la actual Mesa Directiva, elegida en esta Conferencia Regional y que regirá hasta el 2013</p>	<p><i>Los gobiernos de los países participantes en la undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, representados por ministras, delegadas y delegados del más alto nivel dedicados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, reunidos en Brasilia, del 13 al 16 de julio de 2010, para discutir el tema de los logros y desafíos para alcanzar la igualdad de género con énfasis en la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres,</i></p> <p><i>Deciden, a fin de enfrentar los desafíos para la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género, adoptar los siguientes acuerdos para la acción,</i></p> <p><b>1. Conquistar una mayor autonomía económica e igualdad en la esfera laboral</b></p> <p>(...)</p> <p><b><i>h) Realizar estudios sobre los efectos de la crisis económica, financiera, alimentaria, energética y ambiental en las mujeres, en especial en los flujos migratorios internos e internacionales y en la reconfiguración de todas las esferas;</i></b></p> <p>(...)</p> <p><b><i>o) Implementar sistemas de gestión de riesgos naturales y antrópicos con enfoque de género, étnico y racial, que permitan atender las causas y consecuencias de los desastres naturales y los impactos diferenciales de estos y del cambio climático en las mujeres, con particular énfasis en la recuperación de medios de vida sustentables, la administración de refugios y albergues, la salud sexual y reproductiva, la prevención de la violencia de género y la superación de las barreras que impiden a las mujeres una rápida inserción o reinserción en el empleo formal, debido a su papel en el proceso de reconstrucción económica y social;</i></b></p>

			(...) <b>3. Ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder</b>  <b>j) Asegurar que en situaciones de desastres naturales o climáticos las mujeres no sean víctimas ni corran ningún riesgo de cualquier tipo de violencia y la ayuda humanitaria contemple las necesidades de las mujeres, evitando una doble victimización;</b>  (...)
Recomendación General N° 19 del COCEDAW La violencia contra la mujer	11° periodo de sesiones, 1992		<b>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</b>
Recomendación General N° 23 del COCEDAW	16° periodo de sesiones, 1997		<b>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</b>
Recomendación General No. 25 del COCEDAW sobre el párrafo 1 del Artículo 4 de la Convención, referente a medidas especiales de carácter temporal	30° periodo de sesiones, 2004		<b>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</b>
Recomendación específica a México del COCEDAW	México. 25 de agosto de 2006. CEDAW/C/MÉXICO/CO/15.		<b>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</b>

<p>Recomendaciones específicas a México por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en México. 24 de septiembre de 1998. OEA/ser.L/5V/XI I/100 doc. 7. Rev. 1.</p>		<p><b><i>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</i></b></p>
<p>Recomendaciones específicas a México por el Comité contra la Tortura</p>	<p>Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura, examen del IV Informe periódico de México, 6 de febrero de 2007. CAT/CMEX/CO/4.</p>		<p><b><i>No hace referencia a políticas públicas para la protección del derecho de las mujeres al medio ambiente</i></b></p>

---

**Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género**



**LXI LEGISLATURA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**CEAMEG**  
Cámara de Diputados  
LXI Legislatura  
2011

**[www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG](http://www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG)**  
**[ceameg@congreso.gob.mx](mailto:ceameg@congreso.gob.mx) / 50-36-00-00 Ext. 59216**

**Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género**

Dip. Mirna Lucrecia Camacho Pedrero  
**Presidenta**

Dip. María Elena Pérez de Tejada Romero  
Dip. O. Magdalena Torres Abarca  
**Secretarias**

Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia  
Dip. Rosa Adriana Díaz Lizama  
Dip. Margarita Gallegos Soto  
Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo  
Dip. Marcela Guerra Castillo  
Dip. Elvia Hernández García  
Dip. Elsa María Martínez Peña  
Dip. Juan Carlos Natale López  
Dip. Adela Robles Morales  
Dip. Enoé Margarita Uranga Muñoz  
**Integrantes**

**Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género**

Mtra. María de los Ángeles Corte Ríos  
**Directora General**

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca  
**Directora Interina de la Dirección de Estudios Jurídicos de los  
Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género**

Mtra. Adriana Medina Espino  
**Directora Interina de la Dirección de Estudios Sociales de la  
Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género**

Mtra. Adriana Medina Espino  
**Elaboró**

Lic. Mercedes Estrada Bernal  
**Colaboración**